



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 680014003001-2021-00382.00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta de noviembre de dos mil veintidós.

En atención a lo solicitado por la parte actora en el escrito de medidas cautelares, se Decreta el embargo de las sumas de dinero que por cualquier concepto posea el demandado JOSE CARANTON con CCC 7301061 en cuentas corrientes, CDT, cuentas de ahorros, títulos de valorización, en las entidades financieras BANCO AV VILLAS S.A , BANCO DE COLOMBIA S.A , BANCO BBVA S,A , BANCO ITAU S,A , BANCO POPULAR S.A , BANCO DE BOGOTA S.A, BANCO DE OCCIDENTE S.A , BANCO DAVIVIENDA S.A, BANCO CAJA SOCIAL S.A , BANCO FINANDINA S.A , BANCO COMPARTIR S.A de esta ciudad.

La medida se limita a la suma de \$42.000.000

Ofíciase al gerente de las entidades mencionadas para que efectúen la retención de los dineros y procedan a constituir certificado de depósito, el que deberá ponerse a disposición de este juzgado, en la cuenta No. 680012041001, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, advirtiendo que el incumplimiento le acarreará sanción de 2 a 5 salario mínimos mensuales, respondiendo por dichos valores, conforme a lo previsto en el parágrafo 2 del art 593 del C.G.P.

De la misma manera, se le advierte que solo podrá acceder a realizar la retención solicitada, siempre y cuando la suma no se trate de dineros inembargables y no sea cuenta de nómina.

NOTIFÍQUESE,

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **563f5a90259acaf50a94129e489cb9aa31fa2aa9312c254eb41b26a272689a0f**

Documento generado en 30/11/2022 02:02:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 1°. De diciembre de 2022